



Juntos volamos
DIFerente
COLÓN 2021-2024



Manual de Operaciones
Coordinación de Programas Alimentarios
Responsable
L.N. María de la Luz Barrón Hernández

Elaboro

L.N. María de la Luz Barrón Hernández

Autorizó

Lic. Aurea Sánchez Robles

[Handwritten signature]
C.P. C.T.R.

Introducción

La adecuada nutrición en las diferentes etapas de la vida de los individuos es uno de los principales determinantes de su salud, de su óptimo desempeño físico e intelectual y, por lo tanto, de su bienestar.

Uno de las causas de la desnutrición es la falta de acceso a los alimentos. La imposibilidad de obtener ciertos alimentos debido al grado de marginación de la población, así como la disponibilidad y biodisponibilidad de los mismos.

El presente manual de organización de la Coordinación de Programas Alimentarios será utilizado como instrumento de información y consulta.

Este manual es un medio para describir las reglas de operación de los diferentes programas que operan a través de esta coordinación, así como la documentación para ser acreedor.

Derechos y obligaciones por parte de los beneficiarios.

Programas alimentarios tienen como objetivo garantizar que la población pueda tener acceso a alimentos que les permitan satisfacer sus necesidades, cumpliendo sus requerimientos nutritivos para una vida saludable, y por ende mejorar la nutrición.

Antecedentes Históricos

Antecedentes de los programas alimentarios la evolución de los programas alimentarios y de nutrición en México se ha implementado, con ciertas excepciones, siguen un patrón similar al que se ha experimentado en el resto del mundo, iniciando con los programas asistenciales.

Podemos observar que en México se han probado estrategias diferentes para abordar los diferentes programas alimentarios, pero con el mismo objetivo de que las familias tengan el acceso a los alimentos de calidad, para un mejor desarrollo.

Los desayunos escolares modalidad caliente además de otorgar a los beneficiarios los productos alimentarios, también se otorga en cada una de las Escuelas beneficiarias un huerto escolar donde se les enseña a los padres de familia la importancia de la producción de alimentos, enseñándoles a como cultivar diferentes alimentos para su consumo local. Como lo menciona:

De los programas de distribución de alimentos, en México se han probado prácticamente todas las modalidades, desde un sistema de subsidio de consumidores (que va desde los programas de desayunos escolares a la creación de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares CONASUPO), hasta un sistema de subsidios a los productores; así mismo son diversas las agencias que han estado involucradas. La evolución de los programas alimentarios y políticas de nutrición y alimentación en México es producto de un proceso de aprendizaje, de las experiencias en programas y acciones realizadas tanto en el país como en otros países. Asimismo han sido utilizados por el Estado para contener la inmovilización social, y han sido transformados para disminuir el gasto social en los programas de ajuste estructural. Actualmente se sabe mucho más acerca de las causas de desnutrición, las acciones que se pueden llevar a cabo para mejorar el estado nutricional y los efectos que dichas intervenciones tienen en la población, y esto se refleja en los programas y políticas implementadas mundialmente (por ejemplo, el énfasis ha cambiado de aumento de peso a aumento de talla para la edad como indicador de mejora en el estado nutricional infantil, y se ha entendido que las intervenciones son más efectivas cuando incluyen componentes educativos y otras medidas integrales). Barquera S, Rivera-Dommarco J, Gasca-García A, 2001. P.18

Existen varios tipos de programas que se ejecutan a través de diferentes mecánicas de operación como la producción de alimentos, regulación del precio, abastecimiento social, que van más enfocados a la manera de trabajo de los programas centrales del presente trabajo. Existen diferentes estrategias para el acceso a los alimentos a través de la mejora de los precios en productos como la tortilla y leche. Radicaba en mejorar el acceso a la leche LICONSA y también proporcionar un kilogramo de tortilla a las familias de escasos recursos.

Los beneficiarios seleccionados bajo ciertos criterios de inclusión propios programa se formaba por medio de tarjetas de cangue en los establecimientos que se encontraban registrados, tenían varios criterios de inclusión para poder detectar a las familias que eran candidatos para el programa, los cuales eran cajas tráiler adaptados para hacer tiendas, que los productos que se ofrecían eran de fácil acceso para los beneficiarios, además de vender otros artículos como prendas de vestir, zapatos, cobijas, y productos de la canasta básica a menor precio para los beneficiarios. Relacionándolo con los programas de asistencia social de hoy en día, se puede observar que se sigue manteniendo la estructura, es decir el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida y a Personas de Atención Prioritaria, refiriéndonos al producto que se entrega a los diferentes beneficiarios que es de bajo costo \$3.00 pesos por paquete alimentario, además de ser productos de la canasta básica como se menciona a continuación

Liconsa. En 1972 se creó Linconsa, derivada de una rama de Conasupo (la compañía Rehidatadora de Leche, 1965), con el objetivo principal de proveer a familias con ingreso menor a dos salarios mínimos, con una transferencia de ingreso en forma de leche a bajo costo, asegurando cierto consumo de esta para mejorar el estado nutricional de los niños, aunque más tarde se incluyeron también las mujeres embarazadas y en lactancia, así como los ancianos. Los beneficiarios fueron seleccionados mediante estudios socioeconómicos y geográficos; se creó un mapa de pobreza y se clasificó las zonas geográficas en microrregiones según el estado de desnutrición (de acuerdo con siete indicadores) y marginalidad (de acuerdo con 19 indicadores). La cantidad se determina cuando la familia entraba al programa, (se proveyó a cada familia a cada familia con 570 ml de leche por día, cantidad que se aumentó por cada niño o persona en la familia con las características de inclusión).

A diferencia de otros programas una tarjeta familiar para mejorar la selectividad de los beneficiarios. A lo largo de los años se han hecho otros cambios y ajustes en las áreas de administración, proceso, abastecimiento e infraestructura, en su administración intervienen varios sectores, instituciones y la comunidad. Barquera S, Rivera-Dommarco J, Gasca-García A, 2001.

Marco Jurídico

La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4°, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; en su párrafo quinto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Reglamento interno del SMDIF

Capítulo III de las personas de Asistencia Social

Artículo 28 El Sistema Municipal proporcionara servicios de asistencia social a las siguientes personas

- I. Los menores en estado de abandono, desamparo. Desnutrición o sujetos de maltrato
- II. Las mujeres en estado de gestación, abandono
- III. Personas con discapacidad del Estado de Querétaro

Capítulo III de la coordinación de programas alimentarios

Artículo 87

- I. Promover acciones encaminadas a mejorar la condición nutricional de las personas sujetas a asistencia social, proporcionando apoyo alimentarios en los casos que así lo requieran;
- II. Proporcionar los elementos básicos de salud y alimentación básicos de salud y alimentación necesarios en mujeres embarazadas, niños o menores con discapacidad con algún grado de desnutrición, que les permita obtener un estado de salud adecuado;
- III. Suministrar desayunos escolares considerando la disponibilidad de alimentos; implementar programas y acciones en materia alimentaria y desarrollo familiar y comunitario, permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

La ley general de salud establece en sus artículos 3°, 24 y 27 la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud. Asimismo de acuerdo con el artículo 167, y el 3° de la ley de Asistencia Social, se entiende por Asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al estado de necesidad, desprotección o desventajas física y mental, hasta lograr una incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4 de la ley de asistencia social establece que tienen derecho a la asistencia social de los individuos y familias que, tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones de discapacidad la

atención a personas que por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Conforme al artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar; la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, el apoyo a mujeres en periodo de gestación o lactancia, la protección a los sujetos en desamparo o abandono, la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescente y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consiente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleve a cabo en su propio beneficio, la habitación e integración a la vida activa de las personas con discapacidad, así como la participación social para el mejoramiento comunitario.

De acuerdo con el artículo 169 de la Ley General de Salud, la Secretaria de Salud, con la intervención del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), promoverá la canalización de recursos y apoyo técnico para fomentar el desarrollo de programas públicos de asistencia social en coordinación con las dependencias y entidades del sector y los gobiernos de las entidades federativas, procurando destinar los apoyos para fomentar la ampliación de los beneficios de sus de su actividad, dando las normas para los mismos.

Marco legal Reglas de operación

Las reglas de operación de los programas alimentarios, publicada en el periódico oficial de Estado de Querétaro, denominada "La sombra de Arteaga", el 29 de mayo de 2020.

Artículos 3, fracción 1, 14, 18,23, fracción 1 y 55 fracción 1 de la ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 1, 17 y 19 fracciones II y XIV de la ley Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.

1. Que la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 4, establece "... *toda persona tiene derecho a la alimentación Nutritiva y suficiente y de calidad ...*"

2. Que la constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 3, dispone en su párrafo tercero "... *Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente adecuada para llevar un activa y saludable. A fin de evitar enfermedades de origen alimentario, el Estado deberá implementar las medidas que proporcionen la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, fomentara producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional y apoyara en esta materia a los sectores más vulnerables de la población...*"
3. Que la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada el fijar las bases sobre cuales se sustentara la coordinación y concentración de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF y los sistemas Municipales DIF. Con estos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia se coordinara para la operación de los programas alimentarios, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.
4. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro es un organismo público descentralizado, entre cuyas funciones destacan: promover el bienestar social, prestar servicios de Asistencia Social, apoyar el desarrollo de la familia y las localidades, así como impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y el fortalecimiento.
5. Que la norma Oficial Mexicana NOM-014-2013, habla de la Asistencia Alimentaria a grupos de riesgo, donde se establecen las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas sociales y privadas que otorguen Asistencia Social Alimentaria a grupos de riesgo. Cada instituciones responsable de la operación de un Programa de Asistencia Social Alimentaria, determinara la temporalidad con estricto apego a sus objetivos, recursos y situación específica, que coloca cada población beneficiaria como grupo de riesgo.

Agenda 2030

El hambre extrema y la desnutrición siguen siendo obstáculos enormes para el desarrollo de muchos países. Se estima que 759 millones de personas en el mundo sufrían de desnutrición crónica en el 2014 a menudo como consecuencia directa de la degradación ambiental, la sequía y la pérdida de biodiversidad. Más de 90 millones de niños menores de cinco años tienen un peso peligrosamente. Los objetivos de Desarrollo Sostenible buscan terminar con todas las formas de hambre y desnutrición de aquí a 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y los más vulnerables a una alimentación nutritiva durante todo el año.

Esta tarea implica promover prácticas agrícolas sostenibles a través del mejoramiento de los medios de vida y las capacidades de los pequeños productores agrícola, el acceso igualitario a tierras tecnología y mercados, y el fomento de la cooperación internacional para asegurar la inversión en la infraestructura y la infraestructura para la productividad agrícola,

Objetivo 2:

- Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- Para el 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en el 2015, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.
- Para el 2023, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción de insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.

La EIASASDC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Desarrollo Comunitario) se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración públicas de los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico.

Introducción

La coordinación de programas alimentario tiene como finalidad promover hábitos correctos de alimentación con el fin de lograr un estado de nutrición adecuado a través de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad en la población escolar y población sujeta de asistencia social alimentaria.

La orientación y educación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como el fortalecimiento del componente Alimentación correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar comunitaria.

Los criterios de calidad nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiada. Su intención es regular conformación de menús y dotaciones, de manera que todos los países estos sirvan para promover una alimentación correcta.

Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de las personas en condiciones de vulnerabilidad, así como el consumo de una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de calidad alimentaria para lograr su bienestar.

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieren de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de asistencia Social:

1. Todas las niñas, niños y adolescentes, es especial aquellos afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo, condiciones familiares adversas, maltrato, abandono, ausencia o responsabilidad de progenitores, víctimas de explotación, vivir en la calle.
2. Mujeres en gestación en gestación o lactancia, madres adolescentes.

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos de la población en condiciones de vulnerabilidad que asisten a planteles del sistema educativo nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, así como aseguramiento de calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Ejecución del programa

1. Promoción del programa en comunidades, en las que sus centros educativos cuenten con el espacio alimentarios
2. Integración de los comités comunitarios
3. Recabar documentos de los beneficiarios
4. Integrar padrones de beneficiarios
5. Programación de paquetes alimentarios por nivel educativo
6. Integrar paquetes alimentarios
7. Captación de cuotas de recuperación
8. Capacitar de las aportaciones económicas de recuperación
9. Supervisión de campo en los planteles educativos integrados al programa
10. Elaboración de reportes.

PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD FRIA

OBJETIVO

Favorecer el acceso y el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad que asiste a plateles públicos del sistema educativo nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como el aseguramiento de calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

1. Promoción del programa en comunidades
2. Integración de los comités comunitarios
3. Recabar documentos de los beneficiarios
4. Integrar el padrón de beneficiarios
5. Programación de paquetes alimentarios por comunidad
6. Recepción y distribución de los insumos alimentarios
7. Capacitar a padres de familia de los beneficiarios
8. Captación de las aportaciones económicas de recuperación
9. Supervisión de campo en las comunidades atendidas en el programa
10. Elaboración de reportes

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

OBJETIVO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños y niñas en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para su correcto desarrollo.

1. Selección de población objetivo
2. Integrar padrón de beneficiarios

3. Programación de paquetes alimentarios por comunidad
4. Recepción y distribución de insumos alimentarios
5. Capacitar a padres de familia de los beneficiarios
6. Captación de las aportaciones económicas de recuperación
7. Supervisión de campo en las comunidades atendidas en el programa
8. Elaboración de reportes

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones orientación y educación alimentaria, aseguramiento de calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Ejecución del programa

1. Selección de la población objetivo
2. Integrar padrón de beneficiarios
3. Programación de paquetes alimentarios por comunidad
4. Recepción y distribución de los insumos alimentarios
5. Captación de las aportaciones económicas de recuperación
6. Capacitar a los padres de familia de los beneficiarios
7. Supervisión de campo en las comunidades atendidas en el programa
8. Elaboración de reportes

Acuerdo por el que se emitan las reglas de operación de los Programas de Asistencia Social alimentaria del sistema para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Querétaro.

Introducción

El presente documento contiene la información requerida para la operación de los Programas Alimentarios coordinados por el Sistema Estatal DIF (SEDIF) a través de la Dirección de alimentación, y en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2020, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

El SEDIF en coordinación con los 18 Sistemas Municipales DIF (SMDIF) operará los siguientes programas:

- Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente
- Desayunos Escolares Modalidad Fría
- Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria
- Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de calle

El SEDIF vigilara la aplicación del presente documento en la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria en los 18 SMDIF del Estado de Querétaro, brindando la asesoría técnica, supervisión, seguimiento y evaluación.

Población Atendida

Los individuos y familia que, por sus condiciones físicas y mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar, son sujetos de asistencia social, preferentemente:

- a) Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por la desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectando por condiciones de extrema pobreza, ser migrantes;
- b) Las mujeres en estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y en situación de maltrato o abandono;
- c) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidad especial;

Población objetivo por los diferentes programas

Programa de Desayunos Escolares en su diferente modalidad

Niñas y niños y adolescentes en vulnerabilidad que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB (extensión territorial) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

Niñas, niñas y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente el grado de marginación.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días vida

Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades a AGEB rurales, urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

Personas por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

Requisitos de selección de beneficiarios

Crterios	Requisitos
Niña, niño o adolescentes que curse educación modalidad inicial, especial básica o medio- superior en Centros Educativos del Sistema Educativo Nacional	Este requisito se entandará cumplido si la niña, niño o adolescentes aparece en las listas oficiales de alumnos inscritos que el afecta emita: USEBEQ, CONAFE y BACHILLETAR, presentando un documento oficial que acredite el rango de edad
Niña, niño o adolescente que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.	Este criterio se entenderá cumplido cuando la niña o adolescentes esté inscrito en un Centro Educativo con laguna de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Los centros Educativos ubicados

	<p>en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los centros Educativos con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación. • Los centros educativos que cuenten con infraestructura instalada o un espacio adecuado para el manejo de los insumos alimentarios.
Niña, niño o adolescente que no reciba el apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASA vigente.	Este criterio se entenderá cuando la niña, niño o adolescente no esté inscrito en un padrón oficial de otro programa alimentario

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días vida

Criterios	Requisitos
Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 a 24 meses de edad	<p>Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 a 24 meses de edad que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la mujer embarazada sea identificada sea identificada por criterio medico con factores de riesgo y presente documento oficial que acredite el rango de edad y su condición. • Cuando la mujer en periodo de lactancia tenga recién nacidos prematuros bajo peso y presente documento oficial que acredite el rango de edad y su condición. • Cuando la niña o niño de 6 a 24 meses de edad que cumpla con alguna de las siguientes características
Mujer embarazada y mujer en periodo	Este criterio comprenderá a la mujer

<p>de lactancia, así como niña y niño de 6 a 24 meses de edad se encuentre en condiciones de vulnerabilidad o con presencia de desnutrición</p>	<p>embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niñas y niños de 6 a 24 meses de edad que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ubique en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación • Se determinara a partir que el personal de salud emita un diagnostico nutricional con desnutrición, independientemente del grado de marginación
<p>Mujer embarazada y mujer en periodo de lactancia, así como niña y niño de 6 a 24 meses de edad no reciba apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASA vigente</p>	<p>Este criterio entenderá cuando los beneficiarios no estén inscritos en un padrón oficial de otro programa alimentario</p>

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

Criterios	Requisitos
<p>Niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacidad y adultos mayores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Niñas y niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores cumpla con las siguientes características: • Cuando niñas o niños de 2 a 5 años 11 mees no esté escolarizados y presente documento oficial que acredite el rango de edad. • Cuando la niña, niño o adolescentes de 6 a 17 años 11 meses presente documento oficial que acredite el rango de edad

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la niña, niño o adolescente 2 a 17 años 11 meses de edad con algún tipo de discapacidad presente documento oficial que acredite el rango de edad y su condición.
Niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses, de edad, discapacitados y adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en situación de carencia alimentaria o desnutrición	<p>Este criterio se entenderá cuando las niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores cumpla con algunas de las características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ubiquen en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación • Se terminará a partir de que el personal de salud de SMDIF personal de salud mental emita un diagnóstico nutricional con desnutrición, independientemente del grado de marginación • Se determinará a partir de que el personal del SMDIF identifique carencia alimentaria mediante la aplicación del ENHINA o la EMSA.
Niñas, niños y adolescentes de 2 a 17 años 11 meses de edad, discapacitados y adultos mayores que no reciban apoyo de otro programa alimentario enmarcado en la EIASADC vigente	Este criterio se entenderá cuando los beneficiarios no estén inscritos en un padrón oficial de otro programa alimentario.

Orientación y Educación alimentaria

El objetivo de la Educación y Orientación alimentaria promueve la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas, tanto de los apoyos otorgados como de los mensajes y acciones de Orientación y Educación Alimentaria, a un enfoque

basado en la participación comunitaria, en la cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativas a la alimentación.

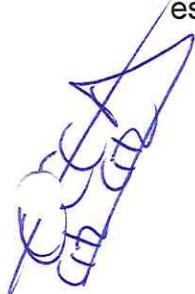
La Orientación y Educación Alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos

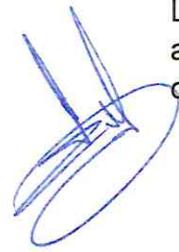
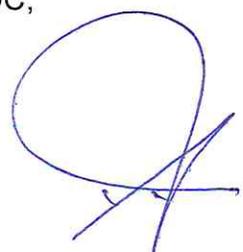
El objetivo del Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos es entregar alimentos de calidad e inocuos, a través de acciones, que eviten riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, a fin de contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

La implementación de acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre esta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios.

Para mantener la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, es necesario que el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

- 
- Antes: desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;
 - Durante: en la implementación de las acciones a favor del aseguramiento de calidad; y
 - Después: una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.
- 

Los elementos que el SEDIF debe tomar en cuenta para la implementación de acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos alimentarios que conforman los apoyos son:

- 
- Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC;
 - Marco Normativo;
 - Identificación de puntos críticos;
 - Comunicación y capacitación;
 - Soporte documental y herramientas de control; y
 - Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.
- 

Organización y Participación Comunitaria

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Esta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo a través del cual mejorar su estilo de vida y apoyan a las necesidades, en este sentido, favorece a que las personas no solamente forman parte el proyecto elaborado, sino que sientan que es su proyecto, y que su éxito depende en buena medida de su cooperación. Para lograr la participación hay que considerar una serie de acciones que fomenten el desarrollo humano y motivación, que conducen a la apropiación del proyecto, tanto de su realidad, como de su capacidad de gestión.

Un escenario posible en la participación comunitaria de los integrantes de una comunidad o grupo, tendría como referencia la construcción de procesos sociales con un encuadre (normas, consignas y valores) diseñado colectivamente, manteniendo la organización como una necesidad, cooperando con sus recursos, comprometiéndose con la acción comunitaria para obtener logros materiales y humanos en beneficio de la comunidad, el grupo, la familia y para sí mismo. La participación debe ser valorada como el motor del hacer comunidad, como el instrumento a través del cual se cristalizan las decisiones, las aspiraciones y los valores del ser "sujeto" y del ser "comunidad".

La participación y organización de la comunidad en la operación de los programas alimentarios, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o grupos de desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, donde no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

Derechos

Los beneficiarios de los Programas Alimentarios tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes Reglas.

Obligaciones

Programa de Desayunos Escolares, adultos mayores del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

- a) Guardar orden y respeto a las personas que proporcionan el servicio;
- b) Entrar y salir de forma ordenada del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los desayunos escolares;
- c) Lavarse las manos con agua y jabón antes de consumir los alimentos;
- d) Cubrir la aportación económica de recuperación establecida; y
- e) Usar de forma adecuada (evitando dañar) el equipo y utensilios que le son proporcionados dentro del espacio alimentario donde se preparan y/o consumen los insumos alimentarios.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de Vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

- a) Asistir a sus consultas de seguimiento mensuales;
- b) Cubrir las aportación económica de recuperación establecida; y
- c) Consumir los alimentos otorgados en la dotación alimentaria.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de Vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

- a) Recibir una consulta de seguimiento u Orientación y Educación Alimentaria;
- b) Conocer su seguimiento y avance en su historia clínica; y
- c) Recibir el apoyo alimentario completo.

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad y personas que por su condición de Vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

- a) Asistir junto con el beneficiario a su consulta de seguimiento.
- b) Asistir a las capacitaciones convocadas por el SMDIF para el fortalecimiento del Programa;
- c) Cubrir la aportación económica de recuperación establecida;
- d) Asegurar que el menor beneficiado consuma los alimentos de acuerdo a las indicaciones recibidas en la consulta de seguimiento;
- e) Proporcionar la documentación e información solicitada por el SMDIF para el llenado del Padrón de Beneficiarios; y
- f) Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los cuales fueron otorgados de conformidad con las presentes Reglas y la Normatividad aplicable.

Suspensión de los apoyos.

Será facultad de la Dirección de Alimentación, la suspensión de los apoyos alimentarios, cuando los beneficiarios, comités de desayunos escolares, padres o tutores de familia de éstos, incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por uso indebido de los insumos por parte de los beneficiarios;

- b) Cuando no se realice la preparación de los insumos alimentarios en el espacio establecido para tal fin sin causa que lo justifique;
- c) Cuando los padres o tutores de familia y/o autoridades escolares soliciten por escrito la suspensión del programa en el Centro Educativo beneficiado, entregando la totalidad de los utensilios y el mobiliario al personal operativo de los SMDIF.

Instancia ejecutora.

El SEDIF en coordinación con los SMDIF operará la entrega de los apoyos alimentarios a los Comités o beneficiarios de los Programas Alimentarios.

Específicamente para el Programa de Desayunos Escolares, adultos mayores del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre, a través de la integración del comité, éste tendrá como finalidad la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia de la aplicación de los recursos, vigilancia y seguimiento de la operación de los Programas.

Instancia normativa federal.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la EIASADC, con el propósito de establecer los criterios para la operación de los mismos.

Coordinación institucional.

El SEDIF celebrará la firma de convenios con instancias correspondientes del sector público, social o privado con el fin de fortalecer la operación de los Programas Alimentarios y trabajar de manera coordinada en favor de la población vulnerable, cuidando la focalización de los recursos.

Convenios de colaboración.

Se celebrará convenios de colaboración entre el SEDIF y a los 18 SMDIF cada tres años, en apego a las presentes Reglas, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen.

Colaboración.

Atribuciones y Deberes del SEDIF.

- a) Elaborar las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los Apoyos alimentarios;

- b) Elaborar convenios de Coordinación y Colaboración Interinstitucional con los 18 SMDIF , con el propósito de apoyar con la ejecución de los Programas de Asistencia Social Alimentaria;
- c) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente;
- d) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia;
- e) Realizar las entregas de insumos alimentarios perecederos y no perecederos, a través de los proveedores que sean contratados para este fin, en el débito tiempo y forma en los almacenes de los SMDIF;
- f) Buscar la coordinación con otras instancias para fortalecer la operación de los Programas Alimentarios.
- g) De acuerdo a los Lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, es responsabilidad del SEDIF, el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado de los indicadores; en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT);
- h) Proporcionar conforme a la suficiencia presupuestal y capacidad instalada, de acuerdo a las políticas y normatividad vigente, el equipamiento consistente en utensilios de cocina y mobiliario, para los espacios alimentarios en donde opera el programa de Desayunos Escolares modalidad Caliente y adultos mayores del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria;
- i) Procurar que las aportaciones económicas de recuperación se apliquen en la operación se apliquen en la operación y fortalecimiento de los programas de asistencia alimentaria preferentemente.

Atribuciones de la Dirección de Alimentación

- a) Dar a conocer a los 18 SMDIF las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria , normatividad aplicable de los Programas Alimentarios, así como los procedimientos y sus estrategias de trabajo;
- b) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia en la EIASADC vigente;
- c) Coordinar y supervisar la implementación de las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y Producción de alimentos, a fin de promover una alimentación correcta;
- d) Realizar capacitación y visitas periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos y valorar los avances de los Programas en todos los

- niveles operativos, así como analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos y metas;
- e) Validar y concentrar los patrones de beneficiarios entregados por los 18 SMDIF, para la confirmación del Padrón de Beneficiarios Estatal de los Programas Alimentarios, en cumplimiento al Decreto por el que se crea el SIIPP-G, con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del mismo;
 - f) Promover la supervisión de los Programas Alimentarios junto con los SMDIF a través de la Coordinación de Enlaces Municipales.
 - g) Promover la Participación social y Controlaría social a través de la formación de Comités por medio de los SMDIF, elegidos en la asamblea al inicio del año preferentemente, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente;
 - h) Fomentar junto con el SMDIF y los comités de Desayunos Escolares la adquisición de verdura y fruta fresca, a través de reuniones y/o capacitaciones, celebrando compromisos con los padres de familia y quedando asentados en el Acta de Formación de Comité o minutas levantadas por el personal operativo;
 - i) Fomentar la producción de verdura y fruta a través de la instalación de huertos escolares;
 - j) Elaborar propuesta, de acuerdo a la capacidad presupuestal, de la rehabilitación de espacios alimentarios construidos por el Gobierno del Estado, preferentemente, que presenten daños estructurales (techo, paredes, piso, instalaciones hidrosanitarias o eléctricas), construcciones o ampliaciones de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares;
 - k) Buscar e impulsar la participación de otras Instituciones en las acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y producción de alimentos, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos, principalmente con la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Salud; y
 - l) Validar las solicitudes para beneficiarios de los diferentes Programas Alimentarios.

Atribuciones del SMDIF

- a) Operar los Programas Alimentarios de acuerdo al Convenio de Coordinación y colaboración Interinstitucional de los Programas Alimentarios, las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable vigente;

- b) Vigilar la adecuada recepción de los insumos alimentarios, almacenamiento y distribución en tiempo y forma establecidos por el área responsable de aseguramiento de calidad de la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF.
- c) Distribuir mensualmente los apoyos alimentarios de productos perecederos y no perecederos a cada una de las localidades y centros escolares beneficiados con los Programas Alimentarios, de acuerdo al Programa de Distribución Mensual emitido por la Dirección de Alimentación;
- d) Levantar y capturar los Padrones de Beneficiarios de los Programas Alimentarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del mismo, remitiéndolos a la Coordinación de Enlaces Municipales en los tiempos establecidos;
- e) Entregar un recibo, con membrete oficial foliado, nombre de la localidad, nombre del Centro Educativo, periodo; cantidad recibida, sello y firma autorizada, por la entrega de los apoyos alimentarios y de las aportaciones económicas de recuperación a los Comités;
- f) Establecer un procedimiento formal para la captación de los aportaciones económicas de recuperación contra-entrega, mismo que deberán ser del conocimiento al comité o Beneficiarios, así como a la Dirección de Alimentación para transparentar la recepción, en tiempo y forma de las mismas;
- g) Supervisar que las aportaciones económicas de operación del Programa de Desayunos Escolares y adultos mayores del Programa de Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria se operen correctamente;
- h) Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusivamente opera el manejo de las aportaciones económicas de recuperación de los Programas Alimentarios, de la cual se deberán enviar los datos a la Dirección de Alimentación durante el primer trimestre del años en turno;
- i) Cubrir las aportaciones económicas de recuperación los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas;
- j) Gestionar la adaptación, instalación y remodelación de inmuebles, gestionando recursos económicos ante el H. Ayuntamiento al que pertenecen, así como con las autoridades competentes, con la finalidad de impulsar el consumo de los apoyos alimentarios;
- k) Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de luz, agua y drenajes en los espacios alimentarios construidos por el SEDIF y rehabilitación y mantenimiento completo en los espacios alimentarios construidos por SMDIF;

- l) Gestionar la reposición de los utensilios de cocina, cuando estos sean sustraídos de los espacios alimentarios;
- m) Implementar y desarrollar la estrategia de Educación y Orientación alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y Producción de Alimentos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Dirección de Alimentación para tal fin;
- n) Impartir la capacitación correspondiente a los beneficiarios de los Programas Alimentarios sobre Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y Producción de Alimentos de acuerdo a la EIASADC;
- o) Recabar la información de cada uno de los Programas alimentarios y sus estrategias de trabajo y remitirla a la Coordinación de Programas Alimentarios y Enlaces Municipales, de acuerdo a los tiempos establecidos para cada programa;
- p) Presentar la información o documentación que le sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones de supervisión, seguimiento o evaluación en el momento en el que el SEDIF lo considere conveniente;
- q) Informar a la Coordinación de Programas Alimentarios del SEDIF los cambios que se generen en los Comités de Desayunos Escolares y bajas de Centros Escolares de Padres de Familia, así como la validación a espacio en caso de la Modalidad en Caliente;

Mecánica de operación

Proceso

Programa de Desayunos Escolares modalidad Caliente, adultos mayores del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

Los insumos alimentarios se prepararán y consumirán de manera diaria dentro de un espacio alimentario habilitado o construido específicamente para tal fin, a través de los comités y de las y los preparadores de alimentos.

Se podrá suspender la preparación de los desayunos y/o comidas de manera temporal cuando exista alguna condición que ponga en riesgo la salud o integridad física de los beneficiarios.

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Fría

El consumo del desayuno escolar modalidad fría deberá realizarse dentro del Centro Educativo en el horario en que determinen la autoridad educativa y los padres o tutores de familia, quedando asentado en el Acta de Integración del Comité. La distribución se realizará de manera diaria, lo cual podrá ser a través de la organización de padres de familia, tutores o docentes.

Lactantes de 6 a 24 meses de edad del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, menores de 2 a 17 años 11 meses de edad y discapacitados del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

El apoyo alimentario se entrega a la madre, padre o tutor de los menores de 6 meses a 17 años 11 meses de edad por el personal asignado del SMDIF, donde se imparte Orientación y Educación Alimentaria y capacitación para que los insumos se preparen dentro de su hogar y promover que sea consumido por el beneficiario.

Mujeres embarazadas y Mujeres en Periodo de Lactancia del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

Para las Mujeres Embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, se entregara la dotación directamente a la beneficiaria para su preparación y consumo en hogar, de acuerdo a las indicaciones impartidas por el personal asignado.

Contraloría Social para los Programas Alimentarios

El SEDIF a través de los SMDIF deberá promover la contraloría social entre los miembros de la localidad, nombrando integrantes representantes de la contraloría social, elegidos en asamblea al inicio del año fiscal, quedando asentado en el Acta de Integración de Comité correspondiente, entendiéndose esta como el mecanismo de participación social en el ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituyan como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad.

El SEDIF priorizara la ejecución del recurso en la atención alimentaria. En caso de que al cierre del ejercicio, en el supuesto de existir remanentes y/o Accesorios se reintegraran a través de las instancias correspondientes.

Los gastos de operación para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social se realizaran con recursos estatales y municipales.

Padrones de Beneficiarios

La Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Por lo anterior, el SEDIF deberá integrar y cargar en el SIIPP-G los padrones que correspondan a los programas operados en el FAM-AS.

La ejecución de los programas alimentarios cuenta con la EIASADC donde se describe las acciones de cada uno de los programas alimentarios especificaciones en la calidad nutricional de los paquetes alimentarios, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Glosario

DIF Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF Sistema Nacional

SMDIF Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

La EIASASDC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria Desarrollo Comunitario)

Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA)

AGEB Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadística municipales.